



DECRETO N° **0797**
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1078739 - Año 2018 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO DANIEL DEL PIN**, con el patrocinio letrado de los Dres. Constanza Belén Ramidán y Rafael Orlando Del Pin, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones sobre Documentación y contra la Autoridad Municipal, previstas en los Artículos 265º) y 38º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de las sumas equivalentes a 100 UF y 1000 UF, respectivamente, más costas; y

CONSIDERANDO:

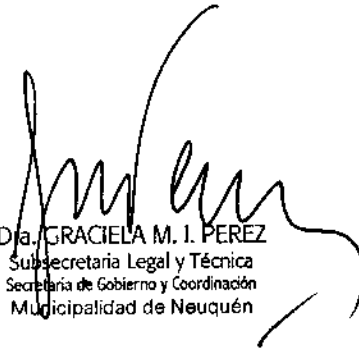
Que a través del recurso mencionado, el nombrado niega los hechos que se le atribuyen, alegando que al momento de la infracción, si bien no contaba con el comprobante de pago del seguro obligatorio, el mismo se encontraba vigente;

Que por ello, solicita que se decrete la nulidad del acta de infracción y su absolución;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 454/19-, manifiesta que le asiste razón al imputado en cuanto al tipo contravencional por el que fuera condenado, dado que el Artículo 265º) refiere a la circulación sin haber contratado la cobertura de un seguro obligatorio y en el caso de marras se constató que el señor Del Pin contaba con dicha cobertura pero no poseía la documentación respaldatoria; por lo que considera pertinente circunscribir la situación en el Artículo 267º) sobre Olvido de Documentación o Seguros Obligatorios o Certificado de Verificación Técnica;

Que por ello, esa Asesoría sugiere hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, modificándose la sentencia con respecto al


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

encuadre y a la cantidad de módulos aplicados, condenando al señor Del Pin al pago de las sumas equivalentes a 60 UF y 1000 UF, por lo previsto en los Artículos 265º) y 38º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, respectivamente, más costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **HUGO DANIEL DEL PIN**, con el patrocinio letrado de los Dres. Constanza Belén Ramidán y Rafael Orlando Del Pin, en virtud de que le asiste razón al imputado en cuanto al tipo contravencional por el que fuera condenado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 454/19.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la sentencia dictada por la señora ----- Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1078739 - Año 2018, en cuanto al encuadre y a la cantidad de módulos aplicados en la misma; correspondiendo condenar al señor **HUGO DANIEL DEL PIN** al pago de las sumas equivalentes a 60 UF y 1000 UF, por lo previsto en los Artículos 267º) y 38º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, respectivamente, más costas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 454/19.-

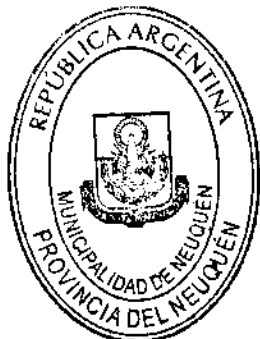
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2254
Fecha 27/09/2019